

Fecta 24/06/2015 -ora 09:36.48

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad CULTIVOS TROPICANA S.A.S., identificada con NIT 900317522-1, representada legalmente por JAVIER FRANCISCO RESTREPO GIRONA identificado con cédula de ciudadanía No 70.557.022 de Envigado, o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-59-2374 del 14 de mayo de 2015, solicita CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS para riego en cantidad de 150 lps a captar del pozo bananal 1 ubicado en las coordenadas X: 1.341.560 Y: 1.043.770 y uso agrícola en cantidad de 145 lps a captar del pozo bananal 2 ubicado en las coordenadas X: 1.343.550 Y: 1.043.610, en beneficio del predio denominado BANANAL identificado con matrículas inmobiliarias Nº 008-6628, 008-11890 y 008-235, localizado en el Km1 vía Carepa, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

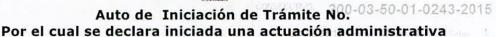
Que es pertinente anotar que el predio BANANAL, está conformado por 3 predios identificados con las matriculas inmobiliarias Nº 008-6628, 008-11890 y 008-235 denominados LOTE DE TERRENO A, LA HERRADURA y LOTE B, propiedad de la Sociedad CULTIVOS TROPICANA S.A.S., identificada con NIT 900317522-1.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-2.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía del solicitante, Folio 3.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folios 4-5.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria Nº 008-6628, Folios 6-9.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria Nº 008-11890, Folios 10-11.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-235, Folios 12-14.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal, Folios 15-19.
- Caracterización de aguas, Folios 20.
- Documento prueba de bombeo pozo bananal 1, Folios 21-23.
- Documento técnico pozo bananal 1, Folios 24-39.
- Documento técnico riego pozo bananal 1, Folios 40-48.







Ambiental



Un (1) mapa, Folio 49.

Documento prueba de bombeo pozo bananal 2, Folios 50-52.

Documento técnico pozo bananal 2, Folios 53-76.

Un (1) mapa, Folio 77.

Documento técnico riego pozo bananal 2, Folios 78-86.

Factura N° 0029683, Folio 89.

• Recibo de caja Nº 00001823, Folio 90.

Que la Sociedad **CULTIVOS TROPICANA S.A.S.,** identificada con NIT 900317522-1, canceló el valor del trámite de una concesión de aguas subterráneas, mediante recibo de caja N° 00001823, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)
b. Por concesión;
(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de CONCESIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS para riego en cantidad de 150 lps a captar del pozo bananal 1 ubicado en las coordenadas X: 1.341.560 Y: 1.043.770 y uso agrícola en cantidad de 145 lps a captar del pozo bananal 2 ubicado en las coordenadas X: 1.343.550 Y: 1.043.610, en beneficio del predio denominado BANANAL identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-6628, 008-11890 y 008-235, localizado en el Km1 vía Carepa, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad CULTIVOS TROPICANA S.A.S., identificada con NIT 900317522-1.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165101-187/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



CONSECUTIVO 200-03-50-01-0243-2015

O Commandi

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Requerir a la sociedad CULTIVOS TROPICANA S.A.S., identificada con NIT 900317522-1, a través de su representante legal, para que cancele lo correspondiente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de servicios técnicos, en atención a que se solicitó el otorgamiento de dos concesiones de aguas subterráneas.

CUARTO. Una vez se cancele el valor del trámite, se deberán enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

QUINTO Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SÉPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó

Fecha

Erika Vélez Marín BREAUBIEZM.

23 de junio de 2015

Expediente 200-165101-187/15







Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

					En la	ciudad y
fecha antes Auto		7		ente el co rámite,		presente señor
identificado expedida en constancia,			quien ente	erado de s	u contenido	firma en
EL NOTIFIC	CADO		QU	IEN NOTI	FICA	
Fijado hoy _			Firma_			
Desfijado ho	y/_		Firma_			